



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°927 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 19 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°1166-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 19 de diciembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1616-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 17 de diciembre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°4296-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 15 de diciembre del 2022 del Gerente de Infraestructura, el Informe N°890-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 15 de diciembre del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos; el Informe N°036-2022/DAT/IO/MPLC de fecha 15 de diciembre del 2022 del Inspector de Obra; el Informe N°393-APRN-RO-MPLC/LC-2022 de fecha 15 de diciembre del 2022 del Residente de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.27 indica: "aprobar mediante resolución las modificaciones de proyectos de inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo y presupuesto), debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, establece en su numeral 21, 22, y 23 del capítulo 10.3.0 "DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicionales, ampliación y de plazo y modificaciones presupuestales, asimismo establece que toda modificación debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°927 -2022-GM-MPLC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°280-2011-OSG-MPLC de fecha 31 de mayo del 2011, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO"** con un presupuesto total de S/. 4,325,455.33 Soles, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°559-2016-GM/MPLC de fecha 10 de noviembre del 2016 con un presupuesto de S/. 5,511,779.19 Soles y un plazo de ejecución de 2039 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°559-2016-GM-MPLC de fecha 10 de noviembre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico Modificado sin evaluación (ampliación de plazo y presupuesto N°01) del PIP **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO"**, con código SNIP 92575, con un presupuesto de S/. 5,511,779.19 (Cinco Millones Quinientos Once Mil Setecientos Setenta y Nueve con 19/100 Soles) y un plazo de 2039 días calendario, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°350-2022-GM-MPLC de fecha 10 de mayo del 2022, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico N°02 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO"**, por Ampliación de Plazo N°02 por 2160 días calendario, (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°563-2022-GM-MPLC de fecha 02 de agosto del 2022, en atención al Informe N°2513-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Infraestructura, y evaluado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°600-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 02 de agosto del 2022, se aprobó lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material y aritmético, contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N°559-2016-GM-MPLC de fecha 10 de noviembre del 2016, la parte resolutive (ARTICULO PRIMERO) bajo los siguientes términos: DEBE DECIR: **ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°01 del PIP "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", con código SNIP 92575, con un presupuesto de S/. 5,511,779.19 (Cinco Millones Quinientos Once Mil Setecientos Setenta y Nueve con 19/100 Soles) y un plazo de 2039 días calendario, (...).** **ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR** el error material y aritmético, contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N°350-2022-GM-MPLC de fecha 10 de mayo del 2022, la parte resolutive (ARTICULO PRIMERO) bajo los siguientes términos: DEBE DECIR: **ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N°02 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", por Ampliación de Plazo N°02 por 2160 días calendario, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle, (...);** dejando inalterable los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N°559-2016-GM-MPLC de fecha 10 de noviembre del 2016, y de la Resolución de Gerencia Municipal N°350-2022-GM-MPLC de fecha 10 de mayo del 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°591-2022-GM-MPLC de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico N°03 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO"**, por Ampliación de Presupuesto N°02 por el monto de S/. 2,513,747.48 (Dos Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 48/100 Soles), (...);

Que, con Informe N°393-APRN-RO-MPLC/LC-2022 de fecha 15 de diciembre del 2022, el Residente de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO"** Ing. Ángel Pablo Rodríguez Narro, solicita la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por Ampliación de Presupuesto N°02 por el monto de S/.560,000.00 (Quinientos Sesenta Mil con 00/100 Soles); y por Ampliación de Plazo N°03 por 31 días calendario, conforme a las siguientes causales:

VARIACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN: De lo argumentado en el informe de sustento de modificaciones y el expediente modificado de obra N° 04 que lleva inmerso la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 se concluye que: Esta variación se asocia a la existencia de plazos no previstos en el expediente técnico o estudio definitivo del proyecto de inversión, que obedecen a causales y agentes externos a la ejecución de obra que afectan la continuidad de los trabajos programados en obra, los cuales se detallan a continuación:

CAUSAL N° 01: MAYORES METRADOS (MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONCRETO SIMPLE, CONCRETO ARMADO (VIGA DE CONEXIÓN, COLUMNAS, VIGAS, VIGAS DE CONFINAMIENTO, COLUMNETAS, PLACAS DE CONCRETO), COBERTURA Y TECHOS, INSTALACIONES SANITARIAS (INSTALACIONES DE AGUA FRIA), INSTALACIONES ELECTRICAS (INSTALACIONES GENERALES, CANALIZACION Y/O TUBERIAS), TRANSPORTE INTERNO DE MATERIALES EN OBRA - (55 DIAS CALENDARIO).

CAUSAL N° 02: PARTIDAS NUEVAS (INSTALACIONES SANITARIAS (INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE, INSTALACIONES DE AGUAS PLUVIALES), INSTALACIONES ELECTRICAS Y REDES ESPECIALES (SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO INTERIOR Y PASADIZOS - SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y CONTROL DE VELOCIDAD - SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL Y DISTRIBUCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y CONTROL DE VELOCIDAD, SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA - CANALIZACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS - SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES Y/O CABLES ELECTRICOS, PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ALIMENTADOR ELECTRICOS PARA TABLEROS GENERAL Y DE DISTRIBUCION, ALIMENTADOR ELECTRICOS PARA EL BANCO DE MEDIDORES (TD-STANDS DE BLOQUES 01-02-03-04), SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASO Y BUZONES, ILUMINACION EXTERIOR (ALUMBRADO DE PERIMETRO Y PATIO), REDES ESPECIALES DE SEÑAL DEBIL, BASE GRANULAR E=0.15M. - (90 DIAS CALENDARIO).

AMPLIACION PRESUPUESTAL POR ADICIONALES

PRESUPUESTO PARA EJECUCION DE ADICIONALES, POR LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE (INSTALACIONES SANITARIAS (INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE, INSTALACIONES DE AGUAS PLUVIALES), INSTALACIONES ELECTRICAS Y REDES ESPECIALES (SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO INTERIOR Y PASADIZOS - SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°927 -2022-GM-MPLC

TOMACORRIENTES Y CONTROL DE VELOCIDAD - SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL Y DISTRIBUCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y CONTROL DE VELOCIDAD, SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA - CANALIZACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS - SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES Y/O CABLES ELECTRICOS, PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ALIMENTADOR ELECTRICICO PARA TABLEROS GENERAL Y DE DISTRIBUCION, ALIMENTADOR ELECTRICICO PARA EL BANCO DE MEDIDORES (TD-STANDS DE BLOQUES 01-02-03-04), SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASO Y BUZONES, ILUMINACION EXTERIOR (ALUMBRADO DE PERIMETRO Y PATIO), REDES ESPECIALES DE SEÑAL DEBIL, BASE GRANULAR E=0.15M.

CUADRO RESUMEN DE VARIACIONES (EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04)			
ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO BASE	
001	EXPEDIENTE TECNICO (ORIGINAL) - (PRESUPUESTO BASE)	S/	4,325,455.33
002	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 - (PRESUPUESTO BASE)	S/	5,511,779.19
003	EXPEDIENTE TECNICO N° 02	S/	5,511,779.19
004	EXPEDIENTE TECNICO N° 03 (EXP. TEC. 2 + ADICIONALES)	S/	8,025,526.67
	A PARTIDAS NUEVAS - COSTO DIRECTO (+)	S/	496,125.29
	B MAYORES METRADOS - COSTO DIRECTO (+)	S/	244,694.10
	C DEDUCTIVO - COSTO DIRECTO (-)	S/	180,819.39
	INCREMENTO - COSTO DIRECTO (A+B-C)	S/	560,000.00
	D GASTOS GENERALES	S/	-
	E GASTOS DE SUPERVISION	S/	-
	INCREMENTO - COSTO INDIRECTO (D+E)	S/	-
	ADICIONALES AMPLIACION PRESUPUESTAL	S/	560,000.00
005	EXPEDIENTE TECNICO N° 04 (EXP. TEC. 3 + ADICIONALES)	S/	8,585,526.67

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL	
PRESUPUESTO ADICIONAL	
ADICIONAL - MAYORES METRADOS (COSTO DIRECTO)	S/244,694.10
ADICIONAL - PARTIDAS NUEVAS (COSTO DIRECTO)	S/496,125.29
ADICIONAL - GASTOS GENERALES Y SUPERVISION (INDIRECTOS)	S/-
DEDUCTIVOS (DIRECTOS)	S/180,819.39
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	S/560,000.00

Teniendo como resultado de la variación por causales de modificaciones no sustanciales efectuando la actualización de costos concluye con la siguiente estructura presupuestal: Efectuando un planteamiento de solución de conclusión de las metas programadas se ha visto la imperiosa necesidad de efectuar modificaciones dentro de la estructura presupuestal con adicionales que son causadas y/o originadas por efectos de perfeccionamiento de expediente técnico, en las que se plantean la ejecución inherente de partidas no contempladas en el expediente técnico aprobado y vigente, requiriendo la incorporación de dichas partidas, las cuales se mencionan y describen a continuación:

CUADRO DE MODIFICACIONES PRESENTADAS EN EL PROYECTO							
ITEM	DETALLE	PERFIL VIABILIZADO (A)	PIP MODIFICADO N° 01 (EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL) (B)	PIP MODIFICADO N° 02 (EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01) (C)	PIP MODIFICADO N° 04 (EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03) (D)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04 (SOLICITADO)	
						ADICIONAL N° 03 (E)	PIP MODIFICADO (D+E)
001	COSTO DIRECTO	S/ 2,771,394.00	S/ 4,088,273.83	S/ 4,398,416.24	S/ 6,586,429.41	S/ 560,000.00	S/ 7,146,429.41
002	GASTOS GENERALES	S/ 98,339.00	S/ 164,031.50	S/ 959,944.14	S/ 1,229,667.58	S/ 0.00	S/ 1,229,667.58
003	SUPERVISION	S/ 20,608.00	S/ 49,350.00	S/ 80,578.08	S/ 136,588.95	S/ 0.00	S/ 136,588.95
004	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 19,306.00	S/ 28,000.00	S/ 57,040.73	S/ 57,040.73	S/ 0.00	S/ 57,040.73
005	LIQUIDACION	S/ 0.00	S/ 15,800.00	S/ 15,800.00	S/ 15,800.00	S/ 0.00	S/ 15,800.00
006	IMPREVISTOS	S/ 68,473.00					
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 2,978,320.00	S/ 4,325,455.33	S/ 5,511,779.19	S/ 8,025,526.67	S/ 560,000.00	S/ 8,585,526.67
% INCIDENCIA			46.23%	86.06%	109.46%		188.27%

De lo expuesto en el presente informe se concluye que las modificaciones sustentadas que se enmarcan en los lineamientos que establece la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificaciones que no varían la concepción técnica del proyecto y que contribuyen al cumplimiento del cierre de las brechas identificadas en el Proyecto las cuales se mencionan en el numeral 1.1.10. del presente informe, siendo su ejecución necesaria a efectos de garantizar la operatividad y funcionamiento de los servicios municipales que es materia del presente estudio, por lo que el suscrito dentro de sus competencias funcionales SOLICITA la aprobación de la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04) de la OBRA: "CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", mediante Acto Resolutivo.

✓ Los factores incrementales por partidas nuevas y mayores metrados, se encuentran debidamente sustentados y se focalizan solo en determinadas partidas, con las siguientes modificaciones presupuestales.

- Se tiene una variación en el costo directo del presupuesto de S/. 560,000.00 soles.
- Se tiene una variación presupuestal total del proyecto de; S/. 560,000.00 soles.
- Se tiene una Ampliación de plazo N°03 de 31 días calendarios.
- Se tiene un plazo total Modificado de 4,230 días calendarios.
- La fecha de conclusión del proyecto según el expediente técnico modificado N°03 es hasta el 30 de noviembre del 2022.
- La nueva fecha de conclusión del proyecto según el expediente técnico modificado N°04 es el 31 de diciembre del 2022.

✓ El presupuesto modificado total es de S/. 8,585,526.67; las cuales permitirán cubrir las obligaciones que demande la ejecución física de la obra tales como; compra de materiales e insumos, contratación de servicios, pagos de planillas de personal obrero, cabe precisar que las modificaciones no son sustanciales y son exentas de verificación de viabilidad.

Que, con Informe N°36-2022/DAT/IO/MPLC de fecha 15 de diciembre del 2022, el Inspector de la obra en referencia Ing. David Aguirre Terrazas, luego de la revisión al expediente técnico modificado N°04 concluye que las causales están plenamente identificadas y sustentadas y cumplen con las prerrogativas de la normatividad vigente de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, otorgando la conformidad al Expediente Técnico Modificado N°04 de la Obra: "CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO" por ampliación de presupuesto N°03 por el monto de **S/560,000.00**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°927 -2022-GM-MPLC

(Quinientos Sesenta Mil con 00/100 Soles); y por Ampliación de Plazo N°03 por 31 días calendarios; recomendando proseguir con el trámite de registro del expediente modificado y su aprobación mediante acto resolutorio; informe que es ratificado por la Dirección de Supervisión a través del Informe N°890-2022-DSP/MPLC-WOP, sin ninguna observación;

Que, mediante Informe N°4296-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 15 de diciembre del 2022, la Gerencia de Infraestructura emite el informe Técnico N°167-2022-GIP-JCC-MPLC con la conformidad y aprobación del expediente técnico modificado N°04 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO" por ampliación de presupuesto N°03 por el monto de S/.560,000.00 (Quinientos Sesenta Mil con 00/100 Soles); y por Ampliación de Plazo N°03 por 31 días calendarios; concluyendo que las modificaciones planteadas en el presente estudio no alteran la consistencia ni la concepción técnica de la inversión en mención dado que se mantienen las metas y objetivos planteados en el proyecto de inversión, viabilizando su conclusión; asimismo precisa que la solicitud se origina a consecuencia de adicionales por mayores metrados y partidas nuevas con deductivos vinculantes las cuales no estaban consideradas en el expediente técnico aprobado; además de precisar que dicha ampliación de presupuesto se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Entidad; por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°1616-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 17 de diciembre de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.560,000.00 (Quinientos Sesenta Mil con 00/100 Soles); para aprobar el expediente técnico modificado N°04 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO";

Que, con Informe Legal N°1166-2022/O.A.J-MPLC/LC de fecha 18 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión de los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", por ampliación de presupuesto N°03 por el monto de S/.560,000.00 (Quinientos Sesenta Mil con 00/100 Soles); y por Ampliación de Plazo N°03 por 31 días calendarios;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°04 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", por Ampliación de Presupuesto N°03 por el monto de S/.560,000.00 (Quinientos Sesenta Mil con 00/100 Soles); y por Ampliación de Plazo N°03 por 31 días calendarios, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

COMPONENTE	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 7,146,429.41
GASTOS GENERALES	S/. 1,229,667.58
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 136,588.95
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 57,040.73
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 15,800.00
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	S/. 8,585,526.67
AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°03	S/. 560,000.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	31 DIAS CALENDARIOS INICIO: 01 DE DICIEMBRE DEL 2022 TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO N°04	4230 DIAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, como unidad ejecutora de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", bajo responsabilidad, adoptar las acciones pertinentes, para el registro en el Formato correspondiente (según corresponda), de igual forma, con esta última modificación asegure la culminación del PIP y posterior se efectúe el cierre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°927 -2022-GM-MPLC

respectivo, asimismo, conjuntamente con la Dirección de Supervisión de Proyectos, adopten las acciones pertinentes para realizar el seguimiento, control y monitoreo de la correcta ejecución del PIP dentro de los plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI (adj.exp)
DA
DSP
DPP
OTIC
Archivo
HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI 40421273

